

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA:

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div> |
| <input type="checkbox"/> 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR | |



Proyecto de ley que prohíbe descuentos con cargo a beneficios sociales y seguro de cesantía, por parte de bancos en instituciones financieras en tiempos de pandemia.

A raíz del contexto de pandemia en que se encuentra Chile y el mundo, por el virus covid-19, o también conocido como “coronavirus”, el Gobierno de Chile ha implementado un Plan de Emergencia Económica, a fin de ir en ayuda de las personas y familias que se encuentran más afectadas por todas las consecuencias sociales que esta pandemia a traído a todos los hogares de nuestro país.

En ese sentido el gobierno dispuso la entrega del denominado “bono de emergencia Covid 19”, el cual corresponde a un bono especial cuyo objetivo fue apoyar a las familias más vulnerables en la contingencia sanitaria; en la misma línea, el Congreso aprobó la llamada “Ley de protección al empleo”, que busca proteger la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras, permitiéndoles acceder a las prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía, cuando se presenten las siguientes situaciones: se suspenda el contrato de trabajo por acto de autoridad (cuarentena); se acuerde un pacto de suspensión del contrato de trabajo; o se acuerde un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo.



Junto con lo anterior, y más recientemente, el Congreso aprobó el denominado “Ingreso Familiar de emergencia” (IFE), correspondiente a una ayuda económica para las familias que reciben ingresos informales, y que han visto disminuidos estos recursos debido a que no pueden trabajar a causa de la emergencia producida por el virus Covid-19.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha tomado conocimientos de un sin número de casos, en que bancos e instituciones financieras, han imputado de manera automática el dinero de estos beneficios sociales, al pago de cuotas o deudas pendientes de diversa naturaleza, dado los mandatos que generalmente otorgan los usuarios a estas entidades.

En este contexto, y dado que mientras continúe la pandemia y la vigencia del Estado de Catástrofe, es muy probable que el Estado de Chile deba continuar entregando bonos u otros beneficios sociales a la población más vulnerable para hacer frente a la emergencia, es necesario que estos dineros queden a a completa disposición de las personas y sus familias y cumplan el objetivo para el cual están destinados.

Por lo anterior, se propone la incorporación de un artículo 17 I bis a la ley 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, a fin de suspender el pago automático de cuentas, créditos y/u otras deudas, con cargo a transferencias de beneficios sociales y seguro de cesantía, durante el tiempo de vigencia de Estado de Catástrofe.

En consecuencia, las diputadas y diputados abajo firmantes, tenemos el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:



PROYECTO DE LEY

1. Agrégase un nuevo artículo 17 I bis a la Ley 19.496, en el siguiente tenor:
 - “Artículo 17 I bis. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, en caso de declaración de Estado de Catástrofe por calamidad pública, y por el tiempo que dure esta declaración, los pagos automáticos pactados entre los consumidores y los bancos e instituciones financieras de cualquier naturaleza, no podrán imputarse a dineros provenientes de beneficios sociales emanados del Estado, como bonos, subsidios, asignaciones, pensiones, y otros beneficios similares, y de dineros provenientes del seguro de cesantía de los consumidores.
2. Modifícase el artículo 4 transitorio de la Ley 19.496, en el siguiente sentido:
 - Intercálase después de la frase “contado desde su publicación en el Diario Oficial,” la frase “excepto el artículo 17 I bis que regirá inmediatamente después de su publicación,”.



PABLO VIDAL ROJAS
H. DIPUTADO

CLAUDIA MIX JIMÉNEZ
H. DIPUTADA

ALEJANDRO BERNALES
H. DIPUTADO

DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO
H. DIPUTADO

CATALINA PÉREZ SALINAS
H. DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO VIDAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

